

Revista de Administración Pública

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

La ciudad de México, una ciudad de libertades y derechos

Amador Rodríguez Lozano*

I.- Introducción

Hacia el final del siglo XX, alrededor de los 90, en su momento crítico, la exigencia de ciudadanos y partidos políticos en la Ciudad de México era salir de su condición de ciudadanos de segunda categoría, por el simple hecho de que no tenían una constitución propia y que no tenían el derecho de elegir a sus propias autoridades.

Si bien es cierto esta exigencia era desde cierta perspectiva real, desde otra, de la teoría federal, era no entender las características del Estado federal mexicano, en el cual las autoridades federales, son a la vez autoridades locales en el Distrito Federal, como se llamaba antiguamente. En otras palabras, los habitantes de la ciudad de México al elegir las autoridades federales, Ejecutivo y Legislativo, simultáneamente estaban eligiendo a sus autoridades locales, pues el Presidente de la República nombraba a un personaje de su confianza para que se encargara del gobierno de la ciudad de México, y el Poder Legislativo

* Licenciado en Derecho por la UNAM. Ha sido Profesor titular de la cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la UNAM, y entre otros cargos, Secretario General de gobierno de Baja California del 2019 al 2021. Fue Diputado federal en la LV (1991 – 1994) y LVII (2000 - 2003) legislaturas, y Senador de la República de 1994 al 2000 en la LVI y LVII legislatura. Ha sido Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas. Ha colaborado con grandes acuerdos nacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Constitucional, autor de diversos libros y artículos en temas de su especialidad. Doctor Honoris Causa por el Instituto de Estudios Superiores “Manuel José de Rojas”, San Cristóbal de las Casas, Chiapas 2008. Actualmente es Coordinador General de Relaciones Interinstitucionales del Gobierno de la Ciudad de México.

federal se constituía en Poder Legislativo de la ciudad de México, cuando se tocaban los asuntos referentes a esta entidad.

Ya desde 1847, con la reforma de aquel tiempo, le fue dada una característica sui géneris y especial a la ciudad de México. En efecto, la teoría del modelo clásico del gobierno federal y del Distrito Federal, este último como sede los poderes federales, no tiene representación en el Congreso, ni en el Senado, pues el Distrito Federal es una extensión territorial de la organización administrativa federal y son ellos quienes de manera indirecta toman las decisiones judiciales, legislativas y políticas. Por ello, en 1847, aquella reforma muy importante, le dio al Distrito Federal mexicano representación en el Senado, es decir ya no importó que fuera la sede de los poderes, lo importante es que era un territorio con miles de personas que la habitaban y que necesitaban representar su voluntad en el Poder Legislativo, de esa manera se le dieron dos representantes al Distrito Federal mexicano en el Senado mexicano.

La mayoría de Estados del mundo prefieren organizarse como un Estado unitario, no consideran a la federación como instrumento útil, se ve que para ellos no es la mejor forma de organización que ha escogido la mayoría de los nacionales. Cada federación tiene sus particularidades y singularidad.

Hay un enorme diferencia entre el Estado federal alemán y el Estado federal argentino, o de Venezuela o los Estados Unidos, por mencionar tan sólo cuatro, ya no comentaremos el caso australiano o el austriaco, pero al final de cuentas lo que queremos enfatizar es que cada país le ha dado a la teoría del Estado federal, las características que su idiosincrasia, su historia y su desarrollo le han reclamado.

Eso sucedió en México, los legisladores del 1847 se dieron cuenta que en el territorio del Distrito Federal, se concentraba un número muy amplio y grande de ciudadanos, centros de producción, que lo hacían distinto al de Washington o al de Buenos Aires, por lo que con el pragmatismo que caracteriza a los legisladores constitucionales mexicanos, de manera adecuada, le dieron representación de dos senadores en el Senado la República, que se supone que es

exclusiva la representación en este cuerpo de los estados miembros, es decir, los que integraron la Federación.

Hasta 1997, todo el mundo que era habitante de la ciudad de México se quejaba de su situación constitucional, el argumento que eran ciudadanos de segunda había calado hondo y era una llamada de rectificación que le hacían los ciudadanos al gobierno federal. El gobierno se resistía a dejar de administrar, a través de un funcionario federal denominado regente, quien era designado directamente por el presidente en turno. En efecto, la ciudad más poblada y más importante de México era gobernada por un personaje no electo popularmente. Inopinadamente María de Los Ángeles Moreno, senadora del PRI por la ciudad de México, sin consultar entre los miembros del Senado o de su partido, quizá sólo con el consenso del presidente de la República en turno, presentó una iniciativa en 1996, para que en 1997, por primera vez, hubiera una elección de los gobernantes de esta hermosísima ciudad. Fue un gran avance, no pedido por nadie aparentemente en ese momento, quizá tampoco reconocido por nadie, pero la reforma se llevó a cabo.

A partir de 1997, se elige al gobernante de la ciudad de México, con el nombre de Jefe de Gobierno. Todas las elecciones, desde la primera, han sido dominadas por la izquierda, de 1997 a 2000 el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas fue jefe de gobierno, con un pequeño interinato al final de su mandato. De 2000 a 2006, el jefe de gobierno fue Andrés Manuel López Obrador, hoy presidente de México. De 2006 a 2012, el jefe de gobierno fue Marcelo Ebrard. De 2012 a 2018, fue Miguel Ángel Mancera, quien actualmente es senador por la ciudad de México por el Partido de la Revolución Democrática. Finalmente, del 2018 al 2024, la doctora Claudia Sheinbaum, de MORENA, obtuvo de manera contundente el triunfo en esta enorme urbe mexicana.

Ya desde 1985, cuando era presidente de la República Miguel de la Madrid y secretario de gobernación Manuel Bartlett, empezamos un grupo de juristas por instrucciones de Bartlett y de Fernando Elías Calles, quien era el subsecretario, a trabajar y explorar distintas reformas para la ciudad de México. Se quería avanzar, pero no hacer de esta ciudad otro estado de la Federación. Se creía

entonces que hacerlo se apartaba totalmente de la teoría clásica del federalismo y estaríamos avanzando por una ruta que en ese momento no sabíamos qué final tendría, ni si estábamos dispuestos a empezar ese camino.

La idea de Bartlett y de los que estábamos alrededor de ese proyecto de reformas, era crear una ciudad moderna, con distintas instituciones, diferentes a las que se encuentran en los estados del país, abandonar la teoría de la administración pública francesa y adentrarse en crear instituciones que les dieran un mejor servicio a los habitantes de la ciudad de México, sin llegar a convertirlo en estado de la Federación. Se hicieron en aquel momento una gran cantidad de estudios, se pensó que la ciudad podría ser el punto central de la creación de una nueva forma de convivencia entre ciudadanos y gobierno.

Se reflexionó mucho sobre la posibilidad de que la ciudad de México tuviera un régimen parlamentario. Fue en aquel entonces cuando se creó el primer cuerpo legislativo propio, al que se le denominó Asamblea de Representantes de la Ciudad de México. Pero quienes estábamos a cargo de esa reforma buscamos encontrar nuevas soluciones para romper ese falso dilema entre representación y participación ciudadana. Estábamos y estamos conscientes de que el sistema representativo en el mundo, no permite una verdadera participación ciudadana en el gobierno, por lo que era razonable en aquel momento crear una institución que no reprodujera de manera automática los defectos de los cuerpos representativos de los estados. Se pretendía más bien una asamblea parlamentaria, con representantes de los ciudadanos de la ciudad de México, pero que actuara como un parlamento, que pudiera convocar con mayor eficacia a funcionarios públicos de la ciudad de México, poderles hacer preguntas parlamentarias o poder llegar a situaciones de pérdida de confianza.

Era pues un primer intento de avanzar hacia un parlamentarismo tipo inglés, pero a la mexicana. En aquel momento no se pudo avanzar más que crear una asamblea, a la que denominamos Asamblea de Representantes. Se quedaron en el tintero todos los estudios que habíamos hecho sobre las grandes ciudades, especialmente París, donde había una idea inicial de que delegaciones de la ciudad de México gobernarán como los *arrondissement* franceses.

En este orden de ideas, el tipo de organización en Francia es una especie de Consejo ciudadano, electo popularmente, pero donde sus miembros no tienen atribuciones legislativas, sino reglamentarias. El propósito de aquellos que intentamos reformar en aquel entonces la ciudad de México era no repetir nuevamente instituciones que ya estaba comprobado que habían fracasado. Ya se tenía claro que los representantes ya no representan, y que la hora de libertad de los ciudadanos y su democracia, se limitan a escoger con reglas claras quién será el que tome las decisiones legislativas, pero evita una real participación ciudadana.

En efecto, la idea era crear estas organizaciones vecinales electas popularmente, que se concentraban en fijar las reglas y decidir sobre los temas ciudadanos, los que afectan en las calles, en las colonias, en las delegaciones. Me parece que ésta era una idea audaz y muy democrática, hubiera cambiado el perfil de la ciudad de México y seguramente sería aún la ciudad de libertades y derechos

II. La gran reforma de 2016

Resulta paradójico que después de tantos esfuerzos, de tantas exigencias, de tantas propuestas, de tantos intentos desde la reforma política de 1977, fuera hasta 2016, en el segundo tercio del gobierno de Enrique Peña Nieto, en esta época, cuando las fuerzas políticas coincidieron en hacer una reforma profunda del gobierno y administración del entonces Distrito Federal. Lo paradójico es que de acuerdo con un discurso pronunciado por Peña Nieto, esta reforma se dio en cumplimiento del punto 91 de los compromisos establecidos en el llamado “Pacto por México”, ejercicio político que fue la base para la reformas constitucionales en materia energética, que pusieron a disposición de las grandes empresas trasnacionales las riquezas energéticas de los mexicanos.

Yo creo que es irrelevante que la reforma de la ciudad de México haya tenido como eje, como base o fundamento, el pacto por México. En ese momento no existía MORENA, por lo tanto hay que concluir que el origen ideológico de la reforma siguió siendo la izquierda, pero arropada en las ideas del PAN, en su ambición por vender al país a fuerzas trasnacionales y a los intereses económicos y conservadores que este partido, seguramente, accedió a esta reforma, quizá también pensando en que muchas

porciones del territorio de la ciudad de México han estado bajo su gobierno. El PRI, pues seguramente vio en esta acción del Pacto por México, la forma de históricamente cubrir, cómo arropar esta reforma energética, que entregó nuestras riquezas naturales a empresas particulares extranjeras, con una exigencia histórica de muchas fuerzas políticas de la ciudad de México, incluyendo por supuesto muchos militantes del PRI.

a. Sede de los poderes

Desde su origen como lugar sede de los poderes federales, discutido largamente en 1823 y años posteriores, en la Constitución de 1824, la ciudad de México no siguió las características o los patrones de otros distritos federales. Efectivamente esta ciudad, a diferencia de otros distritos federales, como por ejemplo Washington o Bonn, era la ciudad más importante de México, desde los tiempos de la colonia. Por lo que siempre debió haberse buscado mecanismos para que los ciudadanos de esta gran urbe, independientemente de la adopción del Estado federal, pudieran ejercer con mayor libertad sus derechos y obligaciones. Pero fue la obcecación del poder de los grupos dominantes en el siglo XIX, y del PRI en el siglo XX, de no perder el control político y mantener bajo el gobierno directo del presidente de la República a la ciudad de México.

Desde los años 80 se empezaron hacer estudios en la Secretaría de Gobernación, donde se observaba matemáticamente que el PRI o el gobierno, binomio inseparable en aquella época, iban perdiendo tres puntos electorales en cada elección, lo que le permitía predecir a lo que después llegó en el año 2000. Era inevitable la derrota de la elección presidencial y el advenimiento de otra fuerza política. No había de otra, era inevitable, de ahí la actitud del PRI y sus aliados de no permitir una reforma de fondo en la ciudad de México, no permitir que partidos o fuerzas políticas de esta ciudad, pudieran obtener el control político y administrativo de la misma. No estaban equivocados, a María de Los Ángeles Moreno, presentadora impulsora de la iniciativa para elegir al titular del gobierno de la ciudad de México, siempre reclamaron sus compañeros de partido que haya hecho una reforma para que otros fueran los beneficiarios. Efectivamente, el PRI desde 1997 a la fecha sólo ha venido en declive y su presencia en esta ciudad

cada vez es menor, por eso es extraño en aquel momento, de sin tener un plan o un proyecto específico, María de Los Ángeles Moreno haya convencido al entonces presidente Zedillo que se hiciera esa reforma.

PRI:

1997:	990,306
2000:	998,109
2006:	1,030,805
2012:	942,115
2018:	691,772

Misma que pasó de noche para todos los legisladores de aquella época. Aunque hay que decirlo con claridad, siempre que en las cámaras federales había una propuesta o una iniciativa de reforma sobre la ciudad de México, casi no le importaba a nadie, casi se discutía únicamente con 20 representantes de esta ciudad y los debates que generaban eran menores. Era un tema que parecía que únicamente interesaba a los políticos y ciudadanos de esta ciudad.

Así sucedió con esta reforma, se discutió en el seno de un Congreso Constituyente. En efecto, los debates y las discusiones en el Congreso Constituyente de la ciudad de México, poco o muy poco interesó al resto del país. Qué equivocados estábamos todos, pues esta reforma auspició al final que la ciudad de México se convirtiera en lo que es, una ciudad con derechos e instituciones de lo más avanzado del país.

Personalmente me costaba comprender que al Distrito Federal se le considerara como una entidad federativa o como un estado de la República. Mi cultura constitucional se aferraba a los modelos tradicionales del federalismo. Cómo convertir a estado a una ciudad que nunca fue estado. Seguido de cómo considerar como estado formador de la Federación mexicana, a un cuerpo territorial que no existía cuando se formó la República Federal, y que fue formándose con aportaciones de territorio del Estado de México o de Hidalgo. Sí, me costaba mucho trabajo desde el punto de vista teórico constitucional aceptar esta realidad. Recordé lo que me enseñó mi maestro y mentor Jorge Carpizo, cuando me decía que las reformas constitucionales tienen como propósito resolver los problemas de ese momento, en cualquier Estado.

No se hacen para corregir el pasado ni para prever problemas futuros, aunque a veces sucede. Y de manera singular las reformas constitucionales, cuando se realizan, tienden a resolver problemas específicos de la distribución del poder en un territorio dado. Ésa es la realidad mexicana, una ciudad con más de 9 millones de habitantes, que concentra a todas las instituciones nacionales más representativas del progreso y del esfuerzo de México en los últimos 200 años, requería un gobierno que impulsara y protegiera todas las libertades públicas. No importaba que su concreción deviniera de un hecho tan bochornoso como el Pacto por México, ni tampoco que abandonar total y absolutamente los principios del federalismo clásico norteamericano. Era una de las mayores urbes del mundo, con más de 8 millones de habitantes, con una conurbación de cerca de 14 millones, lo que la convertía en una de las grandes megalópolis mundiales.

III. El estado 32

De un plumazo se creaba el estado 32, aunque se evitó utilizar este nombre, se optó por el de entidad federativa. En efecto, quizá la más significativa de las reformas fue la que consideró que la Ciudad de México fue reconocida como una entidad federativa con verdadera autonomía. Otra reforma muy importante fue que los constituyentes consideraron que la Ciudad de México se debería de mantener como sede de los poderes de la unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Las delegaciones administrativas se transformaban en demarcaciones territoriales, en las cuales habría un alcalde electo popularmente y su respectivo Consejo municipal.

Me costó trabajo también entender que aunque se transformaba a entidad federativa, seguía siendo sede de los poderes federales. Iba contra toda lógica constitucional del federalismo, pero indudablemente que era necesario tomar una medida similar, porque en alguna parte debían estar los poderes federales, se pensó en muchas soluciones, por ejemplo que la delegación Cuauhtémoc, que es la delegación donde se encuentran enclavadas las principales instituciones del gobierno federal, fundamentalmente el Palacio Nacional y el Zócalo, fuera la demarcación territorial denominada Distrito Federal y que en esta demarcación el presidente gobernara directamente.

Siempre se habló de posibles conflictos de competencia entre la Federación y la posible creación de un estado o entidad federativa, hoy vemos que fue más bien un argumento defensivo para no avanzar en la reforma, pues estos enfrentamientos entre jurisdicciones no han sucedido, cuando menos hasta ahora, porque quien gobierna nacionalmente, su partido también gobierna la ciudad de México. Esto por supuesto habla de un entendimiento, de una comunicación y de una relación que evita de la mejor manera enfrentamiento de jurisdicciones. Pero sigue siendo problema teórico el qué sucedería cuando haya lo que se ha llamado cohabitación en otras partes del mundo, cuando la capital del país está en manos de un partido diferente al que gobierna nacionalmente. Es algo que habrá que esperar.

IV. Los derechos ciudadanos

Como he señalado líneas arriba, antes de la reforma del 2016 muchos teóricos políticos o ciudadanos comunes y corrientes consideraban que la ciudad de México era la ciudad de segunda, o que sus habitantes eran ciudadanos de segunda, pues no tenían derecho a escoger libremente a través del voto a sus gobernantes directos. Este tema quedó perfectamente resuelto con la reforma de 2016. En efecto a partir de esta reforma los habitantes de la gran urbe mexicana eligen como cualquier mexicano a su gobernante estatal, a su alcalde y a los consejeros. También por supuesto elegiría, lo venía haciendo desde hace tiempo, a sus representantes federales y a los legisladores locales, que como comenté, desde la reforma de 1985 ya estaba consagrado en la Constitución.

La reforma del 2016, por razones obvias del tiempo, de las circunstancias políticas del país, de los cambios mostrados en diferentes partes del mundo, que todos los habitantes de la ciudad de México gozaran de una carta de derechos propia, acorde a sus libertades y aspiraciones. Este tema me parece de gran relevancia pues no solamente resuelve el viejo dilema a la vieja aspiración y reclamo de más derechos a los ciudadanos de la ciudad de México, sino de entrada, esta reforma le da la posibilidad de que esta carta de derechos sea de lo más avanzado del mundo y recoja las ideas y teorías sociales de todos los avances que ha habido en el país y en el mundo, fundamentalmente lo que se refiere a derechos humanos.

Coincidió con el académico Enrique Rabell García, profesor de la Universidad de Querétaro, quien sostiene que la reforma del 2015 otorga privilegios al gobierno la Ciudad de México en comparación con las entidades relativas (La reforma política de la Ciudad de México, 2017).

La asamblea constituyente de la ciudad de México fue un verdadero ejercicio de diálogo democrático, tolerancia y búsqueda de consenso durante casi un mes, lo que lo hace uno de los congresos constituyentes más largo de la historia política del país, propusieron, debatieron y aprobaron reformas de gran trascendencia para la vida pública de la ciudad de México.

No fue nada fácil, pues aunque se aprobó la creación de la entidad federativa llamada Ciudad de México, como sede los poderes y capital de México, se tuvo que pasar por un arduo proceso. A pesar de aprobarse esta reforma, para la creación del Congreso Constituyente, quien sería el que crearía toda la nueva legislación en la ciudad, se intentó limitarlo por las élites del poder de aquella época, principalmente el PRI, que no se resignaba a ya no tener influencia en esta enorme ciudad. En efecto, el Congreso Constituyente estaba integrado por un grupo de legisladores, no electos popularmente y que serían designados directamente por el presidente de la República en turno, en otro esfuerzo de intentar limitar los avances de lo que sería el Congreso Constituyente de la Ciudad de México.

Al constituyente de la Ciudad de México lo integraban 100 diputados, 60 electos popularmente, tanto hombres como mujeres, electos bajo el principio de representación proporcional, mediante el voto popular; seis por designación directa del presidente de la República; seis por el jefe de gobierno de la ciudad de México de aquel entonces; 14 designados por la Cámara de Diputados y 14 por la Cámara de Senadores. Aunque se consideró también la participación de hasta 40 candidaturas independientes, aunque sólo hubo realmente uno, participaron 11 pero sólo uno ganó. El partido con mayor representación fue el Morena con 22; PRD con 19; PAN con 7; PRI con 5; Nueva Alianza con 2; Encuentro Social con 2; PVEM con 2, y uno independiente.

La Constitución política de la ciudad de México entró en vigor en septiembre del 2018. Por mandato de la asamblea constituyente, en efecto, entraría en vigor el 17 de septiembre del 2018. El congreso tendría un enorme trabajo, pues se fijó como meta transformar jurídicamente la ciudad de México a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2020. Era un reto titánico pues había que expedir leyes de la organización y funcionamiento del Legislativo, Ejecutivo y Judicial y las normas para hacer posible la nueva organización política y administrativa de la ciudad de México, en otras palabras las alcaldías. Y de lo demás se acordó, como parte del avance y el progreso de esta nueva entidad federativa, que se expedirían leyes en materia de combate a la corrupción; así como reglas nuevas en materia de transparencia de remuneraciones; de prestaciones y del ejercicio de los recursos financieros de la ciudad.

Por fin terminó una larga lucha, que quizá empezó con el Ayuntamiento de la ciudad de México de 1808, cuando intentaron la independencia de México. La ciudad que se fundó hace más de siete siglos, por vez primera sería independiente, con autoridades propias, con legislación sui géneris y con una modernidad tanto en combate a la corrupción como en transparencia y participación ciudadana. Todo parece indicar que valió la pena esperar tantos siglos para que la ciudad de México se convirtiera en la ciudad más avanzada en organización política y en derecho ciudadanos.

IV. Nuevas instituciones

En principio la ciudad de México se va a gobernar a través del principio clásico de separación de poderes de la revolución francesa es decir, un Poder Ejecutivo, representado por el jefe de gobierno, un Poder Legislativo, en manos de un congreso de la ciudad de México y un Poder Judicial que se deposita en un Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura.

Desde 1991, con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a nivel nacional, se inició en México una tendencia de crear órganos constitucionales autónomos, bajo el principio de darles mayor certeza, más imparcialidad y más objetividad. Enseguida se creó una nueva línea de modificaciones en muchas instituciones, en donde creo que se ha abusado de esas instituciones.

Porque de hecho es una forma de segregar la política y a los políticos a formar parte de estas instituciones, pues la mayoría exige no tener militancia partidista para ser designado como parte de ellos. La Ciudad de México, en su nueva versión del 2016, no podía evitar esta moda, así que se crearon importante número de órganos autónomos.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a imagen y semejanza de la nacional, con la autonomía propia y presupuesto particular; la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, también con el carácter de autónoma, aunque en la realidad esto no es del todo cierto. Esta tendencia empezó en Chiapas en 2001, con la creación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, institución que desapareció porque demostró su ineficacia. Carpizo ha criticado mucho la organización de las procuradurías, pues para él quienes deberían ser autónomos, y ahí radica la verdadera autonomía de toda la institución, deben ser los ministerios públicos. Pues si esos son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones, la autonomía total de la institución es como consecuencia de lo mismo. En este tema poco se avanzado, mi opinión ha sido siempre que debe haber dos tipos de ministerios públicos, un ministerio público investigador, que sea una especie de detective, que analice e investigue los delitos cometidos, que conozca las técnicas de investigación, las técnicas forenses y todo lo relacionado con la comisión del delito y que lleve el caso hasta su presentación al juez, de ahí se lo debe entregar a otro ministerio público, especialista en el sistema oral, que tenga otras características y sea capaz de convencer a los jueces de lo que dictó la investigación del otro ministerio público.

Hay que recordar que en el caso de Inglaterra, hay dos tipos de abogados, el abogado consultor, quien te da consejos, quien te da reflexiones, quien te asesora en la problemática jurídica, y el abogado que te representa en las Cortes, que es un experto en litigio y en oratoria judicial. Ése es el camino que creo más adecuado y no solamente convertir a la institución en algo autónomo, sino que ver en los hechos en esencia, que haya una verdadera autonomía, para que haya una verdadera justicia.

Me da un enorme gusto saber que se creó el Instituto de Defensoría Pública como un órgano autónomo en la ciudad de México. El que existe nivel nacional, a nivel federal, es una creación mía, yo hice la ley, presenté la iniciativa y convencí al entonces presidente de la República y al entonces presidente de la Suprema Corte de Justicia, Ernesto Zedillo y Genaro Góngora, respectivamente, que aceptara mi visión de esta institución, que se transformara la defensoría de oficio y se creara el Instituto de Defensoría Pública con las características que ahora tiene. Si bien es cierto que en la corte no es un instituto totalmente autónomo, pues el presidente de la Suprema Corte de Justicia sigue designando al Director, sí es cierto que existe una Junta Directiva con personas ajenas al Poder Judicial y al Instituto, y son quienes toman las grandes decisiones y marcan las grandes líneas de conducta de esta importantísima institución. Así que me congratulo de que en la Ciudad de México exista una institución de esta naturaleza, que haya servido la institución que yo creé en 1998 y sirva de ejemplo para otras similares.

La Ciudad de México también contará, como algo novedoso, con un Consejo de Evaluación, lo que le permitirá hacer reflexiones sobre sí misma, sobre la eficacia de sus instituciones y de sus normas y de emitir resoluciones que mejoren la calidad de vida de todos los habitantes de esta enorme ciudad. Resulta obvio que en la Ciudad de México se crearon dos instituciones, dos institutos que ya funcionaban a nivel federal, el de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Electoral.

V.- Novedosa estructura constitucional

Como parte de su innovación y estructura institucional de avanzada, la constitución de la Ciudad de México se integra por ocho títulos: Disposiciones Generales; Carta de Derechos Humanos; Desarrollo Sustentable de la Ciudad; De la Ciudadanía y el Ejercicio Democrático; De la Distribución del Poder; Del Buen Gobierno y la Buena Administración; Del Carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos; De la estabilidad Constitucional.

Como se observa a simple vista, los conceptos son muy novedosos y se apartan de la estructura constitucional clásica, que casi nos viene desde la revolución francesa.

Su nuevo enfoque implica la entrada una nueva relación del poder con la ciudadanía y una forma distinta el ejercicio del poder.

Es importante hacer notar, porque es una tendencia nacional actual, que la Constitución de la Ciudad de México le da una gran relevancia a los grupos llamados de atención prioritaria, grupos que están conformados por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad y, en general, quienes tengan enfermedades catastróficas o de alta complejidad, todos ellos recibirán la atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

De manera relevante señalo el servicio de empleo de la Ciudad de México, pues ayuda de manera preferente tanto a las personas vulnerables como aquellos que están en riesgo de exclusión social. Para mí estas disposiciones son de gran avanzada, le dan un enfoque social único a la Constitución Política de la Ciudad de México. Le otorgan un toque humanitario, de modernidad, igualdad de derechos y de género, y será la base para que existan instituciones que se concentren en hacer y crear mejores condiciones de vida para todos estos grupos que sean los más vulnerables de una sociedad.

Es importante destacar que al momento ya se ha legislado sobre estas materias, y hay leyes que ya regulan y tutelan los derechos de todas estas personas: ley de integración social y productiva de las personas con discapacidad; ley de la senectud; ley para para la protección de la niñez y adolescencia; asistencia social, asuntos indígenas y grupos vulnerables, en donde se engloban todos aquellos que ya describí en la primera parte de este párrafo.

VI. Viejos problemas, nuevas soluciones

Una ciudad como la de México, fundada hace 700 años, donde se concentra la mayor población del país, más de 9 millones de habitantes y de manera conurbada con las ciudades circunvecinas, una población conurbada de entre 19 y 20 millones de personas.

Es lógico pensar que esta enorme cantidad de personas significa un reto diario para el gobierno de la ciudad: agua, energía eléctrica, transporte, seguridad pública, instituciones de salud, instituciones de cultura, etc., son tan sólo algunos de los renglones que demandan quienes viven en la más importante ciudad de México.

La solución de los problemas de esta poblada ciudad demanda la inversión de miles de millones de pesos anuales. Los temas son complejos. Yo recuerdo que mi maestro de Derecho Administrativo, quien era del Estado de México, se quejaba constantemente de que se traía del Estado de México el agua, a través del sistema Cutzamala, y que era gracias a los habitantes de la ciudades mexiquenses que la gran ciudad de México tenía satisfacción de muchos de sus problemas. Estos son un ejemplo de que la satisfacción de la problemática de la ciudad de México, demanda el concurso de todas las autoridades federales y de la propia Ciudad de México. No solamente son complejos los problemas, sino costosas sus soluciones. Según una declaración reciente de la jefa de gobierno de la ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, entre 2019 y 2022, la ciudad logró que se invirtieran en ella la altísima cantidad de 129,000 millones de pesos, una cifra estratosférica.

Los temas donde se invirtieron estos recursos fueron movilidad, es decir metro, calles, autobuses; infraestructura de agua potable, tal como lo comenté un tema que requiere la portación de recursos hídricos de otras entidades circunvecinas y espacios públicos, entendiéndose por estos los lugares donde las personas ejercen sus derechos a la recreación. Hay que señalar que la Ciudad de México en el gobierno de Claudia Sheinbaum ha alcanzado casi 40,000 puntos de Internet gratuito, lo que hace que la ciudad de México sea la ciudad mejor comunicada vía Internet, además gratuitamente.

VII. Bienestar social en la Ciudad de México

Tal como hemos señalado en líneas arriba, la Constitución de la Ciudad de México establece que se debe dar atención a grupos prioritarios y a grupos de exclusión social. Que en la constitución se consagren estos principios, no es otra cosa que la definición previa que hicieron en su momento los diputados constituyentes, fundamentalmente los de MORENA, qué tipo de ciudad quieren, qué tipo de gobierno

proponen y cuál debe ser la relación de los ciudadanos con las instituciones gubernamentales. Hacer énfasis en las diferencias sociales y que las instituciones públicas busquen reducir esas diferencias y establecer principios, normas e instituciones para reducir la brecha de la desigualdad, es uno de los enfoques más importantes que puede tener cualquier constitución o gobierno.

En la Ciudad de México con base en esos antecedentes legislativos se han creado programas de profundidad social poco vistos anteriormente; se atiende a las personas en situación de calle y abandono social, a las personas en condición de pobreza y desventaja social, por supuesto a las personas mayores que es uno de los grandes temas del presidente López Obrador desde que fue jefe de gobierno en el 2000–2006.

Sin lugar a dudas que una ciudad como la de México requiere apoyos extraordinarios, el movilidad humana, no solamente se trata de los servicios de transporte como metro, autobuses dobles pisos, calles nuevas, sino fundamentalmente hacer una ciudad amable para muchos que anteriormente no tenían cabida en la ciudad, como los ciclistas o las personas con capacidades diferentes o de escasa movilidad. Cuando yo fui diputado federal de 1991 a 1994, y presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados federal, hicimos un estudio aquel entonces y demostramos que prácticamente todas las ciudades del país no tomaban en consideración a las personas con escasa movilidad, que no había banquetas ni calles adaptadas para sillas de ruedas, en aquel momento era un problema generalizado y terrible, y sin aparente solución, pues ningún gobierno tenía interés en abocarse en ese tema, al parecer sin trascendencia.

Hoy la ciudad de México es una de las ciudades que mejor atiende a las personas con escasa movilidad. Otros temas importantes son el de la diversidad social y el de género, a los cuales ninguna sociedad puede cerrarse. Cuando fui Secretario General de gobierno de Baja California del 2019 al 2021, me tocó participar en la creación del organigrama de gobierno de aquel bello estado, y una de las aportaciones que en aquel momento hicimos fue la creación de la Secretaría de Inclusión Social, con un alto enfoque de igualdad en todos los sentidos.

La ciudad de México también cuenta con una Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

El programa de bienestar social de la ciudad de México es el más importante del país, pues ahora no solamente repite muchos de los programas nacionales, sino que también tiene algunos propios, por ejemplo el apoyar a las niñas y niños desde la primaria con becas. Es el único gobierno del país que realiza esta actividad.

Rebasaría los objetivos de este ensayo querer analizar todos y cada uno de los avances de la ciudad de México en todos los rubros, a partir de la Constitución del 2016. Este artículo tiene únicamente la intención de mostrar en un gran esbozo, que en estos momentos la ciudad de México institucional, organizativa y políticamente es la ciudad más moderna y de avanzada de todo México. Sus instituciones, sus procedimientos para hacerlos efectivos y los derechos de los ciudadanos son una muestra de lo que se puede hacer en el país cuando hay voluntad, compromiso, tolerancia y capacidad de negociación. Nos da mucho gusto saber que esta ciudad, que en otro tiempo fue considerada como de ciudadanos de segunda categoría, hoy se yerga como la más importante, la más moderna y de mayor avanzada del México contemporáneo.